CONTRATO S.G. MINISTRO N° 258 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 288/2019

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la empresa **ING. CARLOS V. GUEYRAUD C.**, con **RUC N° 399075-3**,con domicilio en Charles de Gaulle N° 1694, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el mismo **ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO,** con Cédula de Identidad Nº 399.075, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 288/2019, en fecha 30 de julio de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 24/2019, Licitación Pública Nacional, OBRA: **"PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL "– 1ra TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE N° 4 – TRAMO: GRAL. AQUINO – SANTA CLARA. DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO ID N° 363.540**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1413 de fecha 02 de julio de 2019. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1123/2020 de fecha 28 de julio de 2020

2. CONCORDANCIA.

Este Convenio Modificatorio Nº 1 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios Aumento del Alcance de los trabajos", Cláusula 20: "Cambio de la Importancia de las Diversas clases de obras", Cláusula 21 "Plazos de Ejecución", Cláusula 22 "Prorroga de plazos de Ejecución" y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

Anexo 1: Planilla Comparativa y sus Precios
Anexo 2: Computo Métrico
Anexo 3: Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero.
Anexo 4: Sección Trasversal Modificado C.M. N°1
Anexo 5: Sección trasversal Tipo Contractual.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Ing. Carlos Gueyraud
Representante

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El presupuesto de la obra con la presente modificación asciende a la suma de **Gs. 10.618.694.401 (Guaraníes, Diez mil seiscientos dieciocho millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos uno) IVA incluido**, lo que representa un aumento de **Gs. 1.719.144.060 (Guaraníes, Un mil setecientos diecinueve millones ciento cuarenta y cuatro mil sesenta), IVA incluido** con respecto al monto contractual Original, implicando un aumento en un 19.33%.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al (diez) 10 % por ciento del Monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El plazo de ejecución contractual de la Obra de 12 (doce) meses calendarios contados a partir del 19 de agosto de 2019 (Orden de Inicio) y que por aumento y alcance de las obras se incrementa en 70 días debido a la complejidad de las obras a ser incorporadas en el presente convenio modificatorio, las cuales en su mayoría corresponden al ajuste de cantidades contractuales, ampliando el plazo hasta el 28 de octubre de 2020.

El plazo de 70 días calendario por aumento del alcance de obras será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificativo N°01, así como el cronograma físico –Financiero respectivo.

7.2. El Convenio Modificatorio N°1 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la recepción definitiva de la obra.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma y Curva de Avance Físico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4(cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Junio de 2020.

ING.CARLOS V. GUEYRAUD CABALLERO
POR EL CONTRATISTA
Ing. Carlos Gueyraud
Representante

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE